



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Desarrollo Humano

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos Julio 2025





Tabla de contenido

1.	ANTECEDENTES	3
2.	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA.....	4
2.1	Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal.....	4
2.2	Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
2.3	Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal	5
2.4	Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional..	6
2.5	Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.	6
2.6	Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad	7
2.7	Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	7
2.8	Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes	8
2.9	Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes	9
2.11	Estado de Plan de Vida	10
2.12	Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes	10
2.13	Estado de salud de niñas, niños y adolescentes	11
2.14	Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.....	11
2.15	Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional	12
3.	CONCLUSIONES	12
4.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	13

Índice de tablas

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal	4
Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	6
Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	7
Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad	7
Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	8
Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	8
Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal	9
Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	9
Tabla 10: Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal.....	10
Tabla 11: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	10
Tabla 12: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	11
Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal.....	11
Tabla 14: Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal.....	12
Tabla 15: Detalle de declaratorias de Adoptabilidad por coordinación zonal	12

Índice de ilustración

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	6
--	---



1. ANTECEDENTES

El Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección, son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia). Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el ente rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

“(...) d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad (...)”

“p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución (...)”

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la mencionada normativa institucional establece que le corresponde:

“(...) evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece:



"La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)"

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

"La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad. El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial. El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia".

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- a) Informe de gestión mensual.
- b) Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de 49 convenios, 9 de atención directa y, 29 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de julio de 2025, se reporta una población de **1.938** usuarios.

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	150	17	0	167
CZ2	21	27	47	95
CZ3	82	26	99	207
CZ4	197	0	5	202
CZ5	91	0	0	91
CZ6	178	39	51	268



Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ7	176	60	9	245
CZ8	132	54	41	227
DCDMQ	161	41	234	436
Total	1188	264	486	1938

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran:

- Negligencia (49,07 %),
- Maltrato (13,57%),
- Violencia Sexual (13,31%)
- Abandono (10,83%),
- Trata (3,71%),
- Hij@ de madre adolescente en acogimiento (2,83%),
- Callejización (1,44%),
- Otros (Derivación y Reingreso) (1,70%),
- Situación de Riesgo (1,18%),
- Orfandad (1,08%)
- Hijo/a de PPL (0,56%),
- Movilidad Humana (0,30%),
- Reinserción Fallida (0,30%),
- Adopción Fallida (0,05%)

Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

MOTIVO DE INGRESO	TOTAL
Negligencia	951
Maltrato	263
Violencia Sexual	258
Abandono	210
Trata	72
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	55
Callejización	28
Otros - Derivación	33
Situación de Riesgo	23
Orfandad	21
Hij@s de PPL	11
Movilidad Humana	6
Reinserción Fallida	6
Adopción Fallida	1
Total	1938

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

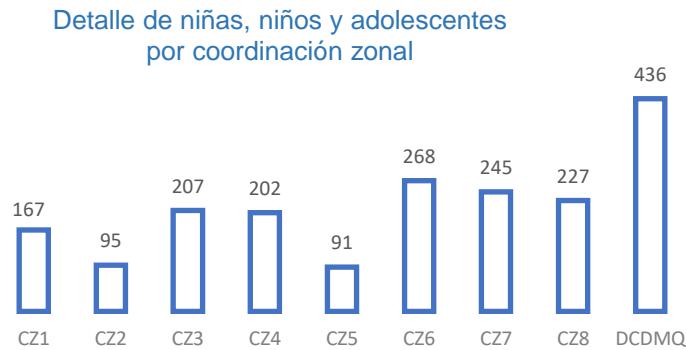
2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito, representa el (22,49%) del total



de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de 1.938 usuarios.

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal



Fuente: Matriz de esclarecimiento legal –DSPE

2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional

De las 1.938 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de junio en las unidades de atención, el (60,62%) corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el (39,37%) a usuarios de género masculino.

Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	112	55	167
CZ2	60	35	95
CZ3	102	105	207
CZ4	125	77	202
CZ5	64	27	91
CZ6	151	117	268
CZ7	172	73	245
CZ8	133	94	227
DCDMQ	256	180	436
Total	1175	763	1938

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (83,84%) con respecto al total de



usuarios.

Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afrodescendiente, indígena, blanca; y, mulata, quichua y shuar.

Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Afroecuatoriano	Blanca	Indígena	Mestiza	Otro	Total
CZ1	31	1	8	126	1	167
CZ2	4	0	32	59	0	95
CZ3	10	0	41	151	5	207
CZ4	4	0	1	192	5	202
CZ5	0	0	5	86		91
CZ6	2	0	5	197	64	268
CZ7	3	0	6	221	15	245
CZ8	27	3	1	193	3	227
DCDMQ	32	0	2	400	2	436
Total	113	4	101	1625	95	1938

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (94,89%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (3,45%), colombiana (1,13%) y otras como peruana, mexicana, panameña y república dominicana que representan el (0,51%).

Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Nacionalidad	TOTAL
Ecuatoriana	1839
Venezolana	67
Colombiana	22
Peruana	7
República Dominicana	1
Panameña	1
Mexicana	1
Total	1938

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes:

- primera infancia de 0-5 años son el 20,74%;
- niñez de 6-11 años son el 26,57%;



c) adolescencia de 12-17 son el 49,53%;

Adicionalmente hay que tomar en cuenta dos variantes adicionales, existe población mayor de 18 años, el 2,47% que continúan en los servicios de acogimiento institucional, debido a la continuidad de estudios y condiciones de discapacidad, para finalmente no tener registro de 0,67% que continúan en investigación; este grupo poblacional se encuentra en análisis para derivación a los servicios de apoyo pertinentes.

Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 3 años	4 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	Más de 18 años	No reporta	Total
CZ1	23	15	40	82	7	0	167
CZ2	15	13	37	30	0	0	95
CZ3	31	11	63	92	9	1	207
CZ4	27	13	52	106	4	0	202
CZ5	12	6	31	42	0	0	91
CZ6	32	13	73	150	0	0	268
CZ7	43	21	59	119	3	0	245
CZ8	21	13	61	120	8	4	227
DCDMQ	56	37	99	219	17	8	436
Total	260	142	515	960	48	13	1938

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (53,40%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (27,08%), de 5 a 7 años, (9,80%).

Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (4,48%), de 11 a 15 años (3,66%), más de 16 años (0,30%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial.

Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 1 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	67	51	14	10	23	2	0	167
CZ2	59	16	16	4	0	0	0	95
CZ3	105	66	22	7	5	2	0	207
CZ4	96	59	20	18	9	0	0	202
CZ5	47	30	7	6	1	0	0	91
CZ6	146	82	25	5	8	0	2	268
CZ7	191	46	8	0	0	0	0	245



Zona	0 a 1 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ8	118	42	21	18	6	0	22	227
DCDMQ	206	133	57	19	19	2	0	436
Total	1035	525	190	87	71	6	24	1938

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 76,67% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios, lo cual refiere que la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar, o que no garantiza la plena restitución de derechos, o, procesos fallidos; un 23,32% de los usuarios cuentan con el PGF.

Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal

Zona	No	Sí	Total
CZ1	132	35	167
CZ2	72	23	95
CZ3	181	26	207
CZ4	129	73	202
CZ5	69	22	91
CZ6	247	21	268
CZ7	161	84	245
CZ8	160	67	227
DCDMQ	335	101	436
Total	1486	452	1938

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

El 72,70% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 27,29% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación, de igual forma adolescentes que se encuentran en proceso y/o plan de autonomía.

Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Si	No	Total
CZ1	98	69	167
CZ2	83	12	95
CZ3	193	14	207



Zona	Si	No	Total
CZ4	147	55	202
CZ5	62	29	91
CZ6	206	62	268
CZ7	218	27	245
CZ8	150	77	227
DCDMQ	252	184	436
Total	1409	529	1938

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.11 Estado de Plan de Vida

El 23,61% de adolescentes (más de 15 años) en Acogimiento Institucional cuentan con un Plan de Vida, mismo que se enfoca en mejorar y desarrollar destrezas para su autonomía, en su defecto el 76,36% de niñas, niños y adolescentes, no cuentan con plan de vida, puesto que se está trabajando un Proyecto de Atención Integral debido a su edad.

Tabla 10: Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal

Zona	Si	No	Total
CZ1	61	106	167
CZ2	14	81	95
CZ3	42	165	207
CZ4	49	153	202
CZ5	13	78	91
CZ6	61	207	268
CZ7	46	199	245
CZ8	61	166	227
DCDMQ	111	325	436
Total	458	1480	1938

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.12 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 88,13% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación.

En un 11,86% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados), adicionalmente se toma en cuenta a niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo.

Tabla 11: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal



Zona	Sí	No	No aplica	Total
CZ1	164	3	0	167
CZ2	84	8	3	95
CZ3	165	32	10	207
CZ4	172	24	6	202
CZ5	87	3	1	91
CZ6	230	21	17	268
CZ7	217	5	23	245
CZ8	217	2	8	227
DCDMQ	372	49	15	436
Total	1708	147	83	1938

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.13 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Se reporta que un estado de salud sin condiciones o preexistencias respecto al 81,42% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 18,57% reportan algún tipo de condición de salud de los cuales el 8,66% presenta un tipo de discapacidad según el siguiente detalle:

Tabla 12: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sin condiciones de salud	Enfermedad o condición de salud	Física	Intelectual	Psicológica	Psicosocial	Visual	Auditiva	En valoración
CZ1	140	27	4	8	0	0	0	1	0
CZ2	83	12	1	3	0	0	0	0	0
CZ3	162	45	8	18	1	0	0	0	1
CZ4	161	41	3	10	0	0	0	0	0
CZ5	80	11	0	3	0	0	0	0	0
CZ6	189	79	1	26	1	0	0	0	3
CZ7	209	36	2	13	0	1	0	0	2
CZ8	185	42	3	10	0	0	0	0	3
DCDMQ	369	67	2	37	0	2	1	0	0
Total	1578	360	24	128	2	3	1	1	9
Total	1938		Total Enfermedad / Discapacidad				168		

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 99,22% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial.

El 0,77% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal



Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1	0	167	167
CZ2	0	95	95
CZ3	1	206	207
CZ4	0	202	202
CZ5	0	91	91
CZ6	0	268	268
CZ7	11	234	245
CZ8	0	227	227
DCDMQ	3	433	436
Total	15	1923	1938

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DSPE

2.15 Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional

Con la finalidad de fortalecer y retornar al núcleo familiar o cuidado familiar de niñas, niños y adolescentes, mediante coordinación entre los equipos técnicos de las unidades de atención de acogimiento institucional conjuntamente con el equipo de esclarecimiento legal a nivel nacional, se ha logrado lo siguiente:

Tabla 14: Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal

zona	Causales de Egresamiento		
	Reincisión	Adopción	Emancipación
CZ1	9	0	3
CZ2	1	2	0
CZ3	1	0	1
CZ4	7	0	1
CZ5	2	0	0
CZ6	13	2	3
CZ7	9	0	3
CZ8	0	0	0
DCDMQ	11	1	4
TOTAL	53	5	15

Por otro lado, al agotarse las posibilidades de retorno al núcleo o cuidados familiares de niñas, niños y adolescentes, y que tengan la oportunidad de acceder a la adopción, se ha logrado 6 declaratorias de Adoptabilidad a nivel nacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Tabla 15: Detalle de declaratorias de Adoptabilidad por coordinación zonal

Zona	DDA
CZ3	1
CZ4	1
DCDMQ	4
TOTAL	6

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:



- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es de **1.938** usuarios.
- Las principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, maltrato, violencia sexual, abandono, trata, hijo/a de madre en acogimiento institucional, callejización, derivaciones, situación de riesgo, orfandad, hijo/as de personas privadas de la libertad, movilidad humana, adopción y reinserción fallida, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.
- Del total de la población atendida se evidencia un alto índice de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, y autonomía.
- Se fortalecerá el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELABORADO	Daniela Sagñay	<i>Analista de Esclarecimiento Legal</i>	
REVISADO	Gladys Montero P.	<i>Directora de Servicios de Protección Especial</i>	
APROBADO	Vanessa Villavicencio Zambrano	<i>Subsecretaria de Protección Especial</i>	